

ORDENANZA N° 1.051 –AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS –CASA PROPIA –MÓDULO I.-

Concejo Deliberante, 4 de Octubre de 2.001

VISTO:

El Proyecto de construcción de veintiocho (28) Viviendas “CASA PROPIA – MÓDULO I-“, en la ciudad de Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que para concretar su realización, el D.E.M. solicita la aprobación del llamado a Licitación Pública, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al D.E.M. a llamar a Licitación Pública para la ejecución de veintiocho (28) Viviendas en Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar en consideración para la adjudicación de la obra, las siguientes condiciones:

Punto N°1: Que la empresa adjudicataria deberá, como mínimo, tomar el cincuenta por ciento (50%) de mano de obra local.

Punto N°2: Compre local: el proponente deberá asegurar un porcentaje mínimo de compra en la localidad.

Punto N°3: Los oferentes locales en su oferta deberán justificar el pago de las Tasas Municipales, las cuales serán deducidas, en su momento, ante igualdad de condiciones de la oferta.-

ARTÍCULO 3º: Que las condiciones antes mencionadas deberán integrar el Pliego de Licitación.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-